



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022910020001614-6 DE 2022

“Por medio de la cual se integra y organiza el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Superintendencia Nacional de Salud”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, y en especial las señaladas en el artículo 7° numeral 38 del Decreto 1080 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, se encuentran obligados a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy denominado Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986 consagró que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para empresas de más 1000 trabajadores, como es el caso de la Superintendencia Nacional de Salud, estará compuesto por un número de cuatro (4) representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que el artículo 5° de la Resolución 2013 de 1986, establece que el empleador nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 señala que a partir de su vigencia los miembros de Comité Paritario de Salud Ocupacional serán elegidos para periodos de dos (2) años.

Que el numeral 10. del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligación de contar con los soportes de la convocatoria elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los soportes de sus actuaciones.

Que es deber de la Superintendencia Nacional de Salud realizar la convocatoria para la elección de los representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2022-2024.

Que, en cumplimiento de las disposiciones citadas, la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 20229100200008206 del 3 de marzo de 2022, se convocó a la elección de los Representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud 2022-2024 y se fijó el procedimiento.

Que, en atención a la referida Resolución, dentro de los términos establecidos manifestaron interés en participar de la elección los siguientes servidores públicos:

Continuación de la resolución, “**Por medio de la cual se integra y organiza el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Superintendencia Nacional de Salud**”

Diana del Pilar Rojas Morales, Jannet López Mejía, Luz Mila León Fernández, Dicensia Patricia Elizalde Cortes, Camila Andrea Jaime de la Rosa, Eloisa Mayordomo Aya, Luz Janeth Garzón Sandoval, Elba Patricia Guio Pedraza, Danilo Acero Bohorquez y Francisco Javier Chacón Pineda.

Que el 24 de marzo de 2022, siguiendo el cronograma planteado, tuvo lugar la jornada de votación, escrutinio y declaración de elecciones para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad entre las 9:00 a.m. y las 3:00 p.m. en jornada continua mediante voto electrónico.

Que, de acuerdo con el escrutinio realizado, los resultados de los comicios fueron:

No. de Orden	Candidato	Cédula	No. de Votos	Representante
1	Eloisa Mayordomo Aya	52.487.295	122	Principal
2	Jannet López Mejía	52.122.416	72	Principal
3	Camila Andrea Jaime de la Rosa	1.019.121.826	59	Principal
4	Diana del Pilar Rojas Morales	52.118.180	44	Principal
5	Danilo Acero Bohorquez	93.461.297	39	Suplente
6	Dicensia Patricia Elizalde Cortes	21.119.486	26	Suplente
7	Luz Janeth Garzón Sandoval	52.052.436	26	Suplente
8	Luz Mila León Fernandez	25.683.791	21	Suplente

Que, según lo anterior, los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad en Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, en su orden son:

PRINCIPALES	ELOISA MAYORDOMO AYA C.C. 52.487.295, Técnico Administrativo del Despacho del Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
	JANNET LÓPEZ MEJÍA C.C. 52.122.416, Profesional Especializado de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud, Grupo Interno de Trabajo de Inspección y Vigilancia otras Entidades de Aseguramiento en Salud.
	CAMILA ANDREA JAIME DE LA ROSA C.C. 1.019.121.826, Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano, Grupo para el Desarrollo del Talento Humano.
	DIANA DEL PILAR ROJAS MORALES C.C. 52.118.180, Profesional Especializado de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud-Grupo Interno de Trabajo de Inspección y Vigilancia otras Entidades de Aseguramiento en Salud.

Continuación de la resolución, “**Por medio de la cual se integra y organiza el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Superintendencia Nacional de Salud**”

SUPLENTES	DANILO ACERO BOHORQUEZ C.C. 93.461.297, Profesional Especializado de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales - Grupo de Reconocimiento Económico.
	DICENIA PATRICIA ELIZALDE CORTES C.C. 21.119.486, Secretario de la Dirección Administrativa- Grupo de Correspondencia.
	LUZ JANETH GARZÓN SANDOVAL C.C. 52.052.436, Profesional Especializado de la Dirección de Talento Humano del Grupo de Administracion del Talento Humano
	LUZ MILA LEÓN FERNANDEZ C.C. 25.683.791 Profesional Especializado del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de Resolución 2013 de 1986 y demás normatividad vigente, se designó como representantes del empleador a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	MARCELA MUNERA RIVERA C.C. No. 39.753.849, Asesor Código 1020-Grado 13, del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
	EMILIA ALDANA VARGAS C.C. No. 52.086.116, Asesor Código 1020-Grado 13, del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
	BLADIMIR GOMEZ ORTIZ C.C. No. 72.246.132 Profesional Especializado de la Dirección Regional Norte del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
	NORMA CONSTANZA COLLAZOS C.C. No. 51.723.418, Profesional Especializado del Despacho del Superintendente Delegado para la Protección al Usuario.
	OSCAR ANDRES RODRIGUEZ MURILLO C.C. No. 1.121.915.802 Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional.
	INGRID CAROLINA AMAYA LEAL C.C. No. 37.279.398 Asesor

Continuación de la resolución, “**Por medio de la cual se integra y organiza el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Superintendencia Nacional de Salud**”

SUPLENTE	Código 1020-Grado 10, del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
	BALLESTEROS ARROYO MAYERLINE C.C. No. 39.650.835, Profesional Especializado de la Dirección Regional Nororiental del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
	MONICA MARIA PEÑA OSORIO C.C. No. 52.960.209 Profesional Especializado del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMACIÓN Y PERIODO. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2022-2024 de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS

PRINCIPALES	ELOISA MAYORDOMO AYA C.C. No. 52.487.295, Técnico Administrativo del Despacho del Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
	JANNET LÓPEZ MEJÍA C.C. No. 52.122.416, Profesional Especializado de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud, Grupo Interno de Trabajo de Inspección y Vigilancia otras Entidades de Aseguramiento en Salud.
	CAMILA ANDREA JAIME DE LA ROSA C.C. No. 1.019.121.826, Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano, Grupo para el Desarrollo del Talento Humano.
	DIANA DEL PILAR ROJAS MORALES C.C. No. 52.118.180, Profesional Especializado de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud-Grupo Interno de Trabajo de Inspección y Vigilancia otras Entidades de Aseguramiento en Salud.
	DANILO ACERO BOHORQUEZ C.C. No. 93.461.297 Profesional

Continuación de la resolución, “**Por medio de la cual se integra y organiza el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Superintendencia Nacional de Salud**”

SUPLENTES	Especializado de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales - Grupo de Reconocimiento Económico.
	DICENIA PATRICIA ELIZALDE CORTES C.C. No. 21.119.486, secretario de la Dirección Administrativa- Grupo de Correspondencia.
	LUZ JANETH GARZÓN SANDOVAL C.C. No. 52.052.436, Profesional Especializado de la Dirección de Talento Humano del Grupo de Administración del Talento Humano
	LUZ MILA LEÓN FERNANDEZ C.C. No. 25.683.791, Profesional Especializado del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

PRINCIPALES	MARCELA MUNERA RIVERA C.C. No. 39.753.849, Asesor Código 1020-Grado 13, del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
	EMILIA ALDANA VARGAS C.C. No. 52.086.116, Asesor Código 1020-Grado 13, del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
	BLADIMIR GOMEZ ORTIZ C.C. No. 72.246.132 Profesional Especializado de la Dirección Regional Norte del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
	NORMA CONSTANZA COLLAZOS C.C. No. 51.723.418, Profesional Especializado del Despacho del Superintendente Delegado para la Protección al Usuario.
	OSCAR ANDRES RODRIGUEZ MURILLO C.C. No. 1.121.915.802 Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional.
	INGRID CAROLINA AMAYA LEAL C.C. No. 37.279.398 Asesor Código 1020-Grado 10, del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.

Continuación de la resolución, “**Por medio de la cual se integra y organiza el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Superintendencia Nacional de Salud**”

SUPLENTE	BALLESTEROS ARROYO MAYERLINE C.C. No. 39.650.835, Profesional Especializado de la Dirección Regional Nororiental del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
	MONICA MARIA PEÑA OSORIO C.C. No. 52.960.209 Profesional Especializado del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo del ejercicio de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es de dos (02) años y se contará a partir de la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá dar cumplimiento al procedimiento, funciones, responsabilidades y reglamentación que establece la Resolución 2013 de 1986 y demás normas que le reglamenten, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO. - En caso de desvinculación o traslado de uno de los representantes de la Entidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad en representación del Empleador, sus funciones serán asumidas por el funcionario que lo reemplace en el cargo correspondiente. Cuando la desvinculación sea de alguno de los representantes de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo sus funciones serán asumidas por el funcionario suplente con el mayor número de votos en orden descendente según los resultados establecidos en el Acta de Escrutinio Final de fecha 24 de marzo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN. El contenido de la presente Resolución será publicado en la página de intranet de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO QUINTO - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, a los servidores públicos **ELOISA MAYORDOMO AYA** identificada con C.C. No. 52.487.295 al correo electrónico institucional emayordomo@supersalud.gov.co, **JANNET LÓPEZ MEJÍA** identificada con C.C. No. 52.122.416 al correo electrónico institucional jlopez@supersalud.gov.co, **CAMILA ANDREA JAIME DE LA ROSA** identificada con C.C. No. 1.019.121.826 al correo electrónico institucional camila.jaime@supersalud.gov.co, **DIANA DEL PILAR ROJAS MORALES** identificada con C.C. No. 52.118.180 al correo electrónico institucional ddrojas@supersalud.gov.co, **DANILO ACERO BOHORQUEZ** identificado con C.C. No. 93.461.297 al correo electrónico institucional danilo.acero@supersalud.gov.co, **DICENIA PATRICIA ELIZALDE CORTES** identificada con C.C. No. 21.119.486 correo electrónico institucional dicenia.elizalde@supersalud.gov.co, **LUZ JANETH GARZÓN SANDOVAL** identificada con C.C. No. 52.052.436 al correo electrónico institucional luz.garzon@supersalud.gov.co, **LUZ MILA LEÓN FERNANDEZ** identificada con C.C. No. 25.683.791 al correo electrónico institucional luz.leon@supersalud.gov.co, **MARCELA MUNERA RIVERA** identificada con C.C. No. 39.753.849 correo electrónico institucional marcela.munera@supersalud.gov.co,

Continuación de la resolución, "**Por medio de la cual se integra y organiza el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Superintendencia Nacional de Salud**"

EMILIA VARGAS ALDANA identificada con C.C. No. 52.086.116 correo electrónico institucional evargasa@supersalud.gov.co, **BLADIMIR GOMEZ ORTIZ** identificado con C.C. No. 72.246.132 correo electrónico institucional bgomez@supersalud.gov.co, **NORMA CONSTANZA COLLAZOS LOPEZ** identificada con C.C. No. 51.723.418 correo electrónico institucional norma.collazos@supersalud.gov.co, **OSCAR ANDRES RODRIGUEZ MURILLO** identificado con C.C. No.1.121.915.802 correo electrónico institucional oscara.rodriguez@supersalud.gov.co, **INGRID CAROLINA AMAYA LEAL** identificada con C.C. No. 37.279.398 correo electrónico institucional ingrid.amaya@supersalud.gov.co, **MAYERLINE BALLESTEROS ARROYO** identificada con C.C. No. 39.650.835 correo electrónico institucional mballesteros@supersalud.gov.co, **MONICA MARIA PEÑA OSORIO** identificada con C.C. No. 52.960.209 correo electrónico institucional mmpena@supersalud.gov.co, y al correo electrónico de la Dirección de Talento Humano talentohumano@supersalud.gov.co, para lo cual se remitirá copia integra del presente acto administrativo, o en el sitio que indique para tal fin el Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Salud para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 2182 del 30 de abril de 2020 y demás normas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes 04 de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Ginna Fernanda Rojas Puertas

Ginna Fernanda Rojas Puertas
Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: Olga Clemencia Hernandez Marquez
Revisó: Cesar Augusto Moreno Castro -- Oscar Mauricio Ramirez Suarez
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas